(2)

PLAN PARA UNA EXPOSICION ORAL

SOBRE EL PACTO MILITAR.

Ha sido suscrito entre los gobiernos de Chile y Estados Unidos de Norte América, y enviado el 9 de Abril a la Cámara de Diputados para su ratificación.

I.- PREAMBULO.- Contiene tres referencias a compromisos internacionales:

1.- Tratado Interamericano de Ayuda Recíproca: Suscrito por las Repúblicas Americanas en Río de Janeiro 1947. Definió el Concepto de "defensa mutua" en caso de agresión; precisó la "zona de seguridad hemisférica".
Sin embargo, los acuerdos de Río de Janeiro no autorizan de ninguna manera para que EE.UU. tome la iniciativa de suscribir convenios de ayuda militar y tratados bilaterales con las repúblicas americanas, so pretexto de defensa hemisférica. Los compromisos suscritos en Río de Janeiro caen dentro de la organización de Estados interamericanos y bajo su autoridad. Esta es vulnerada abiertamente con la actual iniciativa de los Pactos Militares.

2.- Carta de las Naciones Unidas: Se hace referencia en el preámbulo del Pacto a los propósitos de la NU de fomentar la paz. Sin embargo la Carta de la NU no autoriza de ninguna manera, como instrumentos para fomentar la paz, el rearme y la militarización de los pueblos. Si bien la Carta contempla los acuerdos regionales (Capitulo VIII), estos sirven solamente para resolver conflictos de carácter local, por medios pacíficos. El uso de las armas para resolver divergencias, se aplicará en todo caso previa resolución del Consejo de Seguridad. En cambio el Pacto Militar implica a Chile en una política de guerra, no sólo para un hipotético caso de agresión en el continente, sino "para acrecentar la fuerza defensiva del mundo libre" (art. 9°)

3.- Ley para ayuda recíproca en la Defensa (1949) y Ley para la Seguridad Mutua (1951).- Ambas son leyes de los EE.UU. por las cuales se rige la ayuda militar a los países que suscriban pactos con el gobierno de Washington. La ultima especialmente, ha sido elaborada para "mantener la seguridad y el bienestar general de los EE.UU., suministrando ayuda a las naciones amigas en interes de la paz y seguridad internacionales". Estas leyes prescriben las "condiciones" en que se prestarán estas ayudas y señalan específicamente la manera de administrar y vigilar el funcionamiento de los acuerdos que se suscriben. El Pacto Militar repite insistentemente en su preámbulo y en su art. 1° que las obligaciones de este convenio se sujetan a las disposiciones de ambas leyes" y de sus leyes modificatorias y complementarias".
Con esto los compromisos que Chile asuma con el Pacto Militar, quedan supeditados a disposiciones legales de los EE.UU. y sobre ellas los chilenos no tenemos medio alguno de acción.

ARTICULADO DEL PACTO .- Contiene 11 artículos cuyo contenido puede, clasificarse en:

1.- Artículo sobre ayuda militar, uso de materiales y administración de servicios.

2.- Artículos que interfieren con nuestras garantías individuales.

7.2088

Plan para una exposición oral sobre el pacto militar

Libros y documentos

AUTORÍA

Comité Femenino Antiarmamentista Femenino Antiarmamentista

FECHA DE PUBLICACIÓN

1950

FORMATO

Documento

TÉCNICA

Papel-Escritura a máquina, Tinta-Escritura a máquina

DIMENSIONES

Alto 32 cm - Ancho 21.6 cm

DATOS DE PUBLICACIÓN

Documento mecanografiado, de formato rectangular y en disposición vertical, de tamaño oficio. Tiene tres páginas y está unido en esquina superior izquierda.

FUENTE DE INFORMACIÓN

SURDOC

INSTITUCIÓN

Museo Histórico Nacional

UBICACIÓN

Plaza de Armas 951, Santiago, Región Metropolitana, Chile